



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA **SUMMA 00003**  
PROYECTOS C.A.-----  
CUANTÍA: **US\$10,250.00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de septiembre del año dos mil tres, ante mi, Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ingeniero **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en este Cantón, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, por los derechos que representa en su

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjuntan a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, de fecha nueve de abril del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de mayo del año dos mil dos, la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento el Capital Suscrito, fijó el Capital Autorizado, y reformó el estatuto social de la compañía.- **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha once de diciembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de abril del año dos mil tres, la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.** aumentó el capital suscrito a dieciséis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,600.00), y fijó el capital autorizado en la suma de treinta y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$33,200.00).- **CUATRO)** La Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, celebrada el veintitrés de septiembre del



año dos mil tres, resolvió: Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de diez mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,250.00), y reformar el estatuto social de la compañía, así como 0000004

también autorizó al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social - **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El señor Ingeniero Luis Fernando Córdova Astudillo, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres, conforme a lo estipulado en el artículo siete del Reglamento sobre el procedimiento de Aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta, expedido mediante Resolución número noventa y nueve uno uno tres cero cero seis, dictada por la Superintendencia de Compañías, declara: a) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de diez mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,250.00), siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de veintiséis mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,850.00).- b) Que por el aumento de capital antes referido, se emiten diez mil doscientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 16,661 hasta la 26.850 inclusive, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los actuales accionistas de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, de conformidad con el texto del Acta de la Junta General,

Dr. Piero Ayala Viquez  
 NOTARIO TRIGUÉSSIMO  
 CANTÓN GUAYAOUIL

Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ya mencionada, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAÚSULA CUARTA.- REFORMA DE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** El señor Ingeniero Luis Fernando Córdova Astudillo, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, declara: Reformada la cláusula sexta del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: "**SEXTA.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veintiséis mil ochocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero Luis Fernando Córdova Astudillo, por los derechos que representa en sus calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres declara bajo juramento: a) Que el Aumento de capital de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus actuales accionistas, señores **NAY ESTILITA SAMANIEGO DÁVALOS y LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, ambos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el Cantón Guayaquil, de conformidad con lo resuelto en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SUMMA PROYECTOS C.A.**, celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- b) Que la compañía **SUMMA PROYECTOS**



C.A., a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o con cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Pandzic de Martínez, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy

Dr. Piero Aycañ Vincozini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

fe.-----

p. SUMMA PROYECTOS C.A.  
 R.U.C. # 0991312501001

Ing. Luis Fernando Córdova Astudillo  
 Gerente General  
 c.c. # 0909396467  
 c. v. # 54-0337

0000009



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUMMA PROYECTOS C.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día veintiseis de septiembre del dos mil tres. De todo lo cual

doy fe.- Dr. Piero Aycar Vincenzi  
**NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000010

- 1.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**; de fojas **11.501 a 11.511**, número **840** del Registro Industrial y anotada bajo el **28.923** del Repertorio.-
- 2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Octubre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**Registradora Mercantil**  
**Cantón Guayaquil**



ORDEN: 75653  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: